

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



11 SET. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
EDATARIO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°0197 -2023-GRA/GR

Huaraz, 28 AGO 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 633-2023-GRA-GRPPAT/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficinas N°1409-2023-REGION ANCASH-DIRES-A H"VRG" HZ/D.E/D de la Dirección Ejecutiva del Hospital Víctor Ramos Guardia ; y,

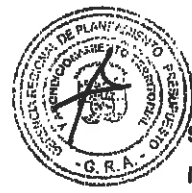
CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2,535 471,411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1,670,045,034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865,232,664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193,713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, así mismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;



[Firma manuscrita]



Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resoluciones del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el modelo N° 3/GR;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, período de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Que, el numeral 1 del párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, según el Informe Presupuestal N° 633-2023-GR-GRPPAT/SGP se opina favorable, presupuestalmente y propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), a favor de una Unidad Ejecutora del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficios N° 1409-2023-REGION ANCASH-DIRES-A H"VRG" HZ/D.E/D, El Director Ejecutivo del Hospital "Víctor Ramos Guardia" de Huaraz responsable de la Unidad Ejecutora 402-0741 Región Ancash – Salud Huaraz, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, solicita la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 441 Gobierno

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 SET 2023

2022

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUARAZ
FABIÁN KOKI NORIEGA BRITO
GOBERNADOR REGIONAL



Regional del Departamento de Ancash, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por la mayor captación de ingresos como producto de la venta de Bienes y servicios y otros ingresos, por la suma de S/ 870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y la Directiva N° 005-2022-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Objeto

1.1 Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2023, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 870,000.00 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL Y 00/100 SOLES).

1.2. El desagregado del ingreso, a nivel de tipo de transacción, Genérica, Sub genérica y Específica del Ingreso por Fuente de Financiamiento, se presentan en los anexos adjuntos, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SET. 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
FARLAN KORY NORIEGA BRITO
Governador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 SET 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO



197

**ANEXO
MAYOR CAPTACION**

FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 9 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1/1

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	870,000
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	870,000
1.3.1 D	187,000
1.3.1.6 D	187,000
1.3.1.6.1 D	187,000
1.2.1.6.1.2 MEDICINA	187,000
1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	29,369
1.3.2.4 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	29,369
1.3.2.4.1 DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	29,369
1.2.2.4.1.6 CARNETS Y/O TARGETAS DE ATENCION	29,369
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	653,631
1.3.3.4 SERVICIOS DE SALUD	653,631
1.3.3.4.1 SERVICIOS MEDICOS - ASISTENCIALES	18,785
1.3.3.4.1.8 SERVICIO DE CLINICAS	18,785
1.3.3.4.2 EXAMEN DE LABORATORIO Y DE AYUDA AL DIAGNOSTICO	193,298
1.3.3.4.2.1 EXAMEN DE LABORATORIO	86,366
1.3.3.4.2.99 OTROS EXAMENES DE LABORATORIO	106,929
1.3.3.4.3 OTROS SERVICIOS DE SALUD	441,550
1.3.3.4.3.99 OTROS SERVICIOS DE SALUD	441,550
TOTAL INGRESOS	870,000

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 SET. 2023
TEODORO V. ROJAS LAURE
EDATARIO

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH

UNIDAD EJECUTORA : 402-0741 REGION ANCASH-SALUD HUARAZ

PRG PRD/PROY ACT/A.I/OBIFU DIVF GRPF

9001 ACCIONES CENTRALES							
3.999999 SIN PRODUCTO							
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA							
20 SALUD							
006 GESTION							
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO							
GASTOS CORRIENTES							
3 BIENES Y SERVICIOS							470,000
9002 ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
3.999999 SIN PRODUCTO							
5.001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS							
20 SALUD							
044 SALUD INDIVIDUAL							
0098 SERVICIOS DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO							
GASTOS CORRIENTES							
3 BIENES Y SERVICIOS							400,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA							870,000

RESUMEN

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	870,000
3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADM.	870,000
TOTAL INGRESOS	870,000

EGRESOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GASTOS CORRIENTES	
3 BIENES Y SERVICIOS	870,000
TOTAL EGRESOS	870,000



